



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 10 de Noviembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.11.2023 16:41:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001515-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El oficio Nro. 0131-2023-AJFMF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 08 de noviembre de 2023, remitido por la Administradora del Módulo de Familia Central, **SILVIA RAQUEL PASTOR RÍOS**; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por documento del antecedente la servidora, presenta Descanso Medico original de la Clínica Internacional, de fecha 03 de noviembre del 2023, suscrito por el Médico Otorrinolaringólogo, Dr. Jan Alberto Saldaña Castro, con CMP 062966 y RNE: 33750, quién prescribe descanso médico por el día 03 de noviembre de 2023; adjunta también receta médica.

Segundo. Al respecto, el artículo 48° del D. Leg. N° 728 (aprobado mediante D.S. 003-97-TR) establece lo siguiente: "Son causas de suspensión del contrato de trabajo: (...), b) La enfermedad y el accidente comprobados; (...); y en concordancia con el art. 22° de la Resolución Administrativa Nro. 099-2022-CE-PJ, que señala: "(...) Las licencias con goce de haber son: a) Por enfermedad y/o accidente comprobado, de acuerdo con el plazo establecido en la normativa sobre seguridad social en salud"; asimismo, el art. 20° del citado reglamento señala: "(...) Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos" (énfasis nuestro).

Tercero. En virtud de la normatividad precedente, se observa que el otorgamiento del descanso médico corresponde al día 03 de noviembre de 2023; por tanto, debe concederse licencia con goce de haber por enfermedad a favor de la servidora, más aún si adjunta documentación que lo acredita; adoptando las acciones administrativas pertinentes para cautelar las atención del día 03 de noviembre del 2023; por lo que en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Administradora del Módulo de Familia Central, **Silvia Raquel PASTOR RÍOS**, por el día 03 de noviembre del 2023.

Artículo Segundo: ENCARGAR, al servidor **OSIEL ANTONY COLLAZOS MENDOZA**, en adición a sus funciones, la Administración del Módulo Familia Central de la CSJ de Lima Norte, por el día 03 de noviembre del 2023.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: INSTAR a la Servidora solicitante que en lo sucesivo cumpla con informar al despacho de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, con la debida anticipación.

Artículo Cuarto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, Bienestar Social y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

